

BASES LEGALES: AUMENTA EL SALDO DE TU CUENTA Y LLÉVATE UN 2,50% TAE

INCREMENTA EL SALDO MEDIO DE TU CUENTA UN MÍNIMO DE 1.000 € ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 31 DE MAYO DE 2024 Y LLÉVATE EL 2,50% TAE DURANTE TODO 2024 HASTA UN MÁXIMO DE 70.000 €.

Promoción vigente a partir del 01 de abril de 2024

myinvestor

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada al 2,50 % para incrementos de saldo.

1. ¿Quién se puede beneficiar de las condiciones de esta Promoción?

Esta oferta está dirigida exclusivamente a las cuentas abiertas desde MyInvestor, ya sea de uno o dos titulares, que, durante la vigencia de esta Promoción, tengan una remuneración de su cuenta del 0,30% TAE (incluidas las cuentas de menores), y ello en los términos recogidos en las presentes bases legales (las "Bases").

2. ¿Cuáles son las ventajas de la promoción?

La presente Promoción entra en vigor el 1 de abril de 2024 para todos los clientes que cumplan las condiciones de la misma.

Todos aquellos clientes que entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2024 **augmenten el saldo medio en efectivo de sus cuentas corrientes** abiertas en MyInvestor Banco, S.A. ("MyInvestor") **por un importe mínimo de MIL EUROS (1.000 €) percibirán una remuneración del 2,50% TAE hasta el 31 de diciembre de 2024. Sólo se remunerará al 2,50% TAE el saldo que exceda al saldo existente a 31 de marzo de 2024.** El resto del saldo de la cuenta de efectivo continuará remunerándose al 0,30% TAE.

El importe máximo de remuneración de la cuenta (teniendo en cuenta el saldo anterior al 31 de marzo de 2024 y el incremento de saldo realizado a partir de esa fecha) es de 70.000 €.

Ejemplo de remuneración: El 31 de marzo de 2024, un cliente tiene en su cuenta 5.000 €. A partir del 1 de abril realiza una transferencia a su cuenta por importe de 30.000 €. El cliente percibirá una remuneración del 0,30% TAE por 5.000 € de "dinero viejo" y del 2,50% TAE por los 30.000 € de "dinero nuevo".

Esta Promoción no es acumulable con otras promociones de remuneración de la cuenta.

3. ¿Existe algún importe mínimo para poder beneficiarme de la remuneración?

Para poder beneficiarse de la remuneración al 2,50% TAE, el cliente deberá incrementar el saldo medio de su cuenta **con un mínimo de 1.000€** entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive. Al realizar este aumento de saldo, el cliente queda adherido a la Promoción.

Una vez adherido a la Promoción, el cliente puede seguir incrementando el saldo de su cuenta durante el período de vigencia de la promoción, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2024, y dicho incremento

también se remunerará al 2,50% TAE.

4. ¿Existe un importe máximo para beneficiarme de la remuneración?

Sí. El saldo máximo a remunerar en cuenta es de **70.000 €**, teniendo en cuenta el tramo que se remunere al 0,30% TAE y el tramo que se remunere al 2,50% TAE.

Ejemplo de saldo máximo: El 31 de marzo de 2024, un cliente tiene en su cuenta 5.000 €. A partir del 1 de abril de 2024, realiza una transferencia a su cuenta por importe de 68.000 €. En este caso, el cliente percibirá una remuneración del 0,30% TAE por 5.000 € de "dinero viejo" y del 2,50% TAE por los 65.000 € de "dinero nuevo". Dado que el saldo conjunto máximo a remunerar es de 70.000 €, el cliente tendrá 3.000 € de saldo en la cuenta sin remunerar.

5. ¿Cuándo empezaré a beneficiarme de la promoción?

Con la adhesión a esta Promoción, se modifica el período de liquidación de intereses. Por ello, en el momento de acogerse a la misma, el cliente percibirá, de forma excepcional -durante el mes de abril o mayo, según en qué fecha se realice la primera aportación- la liquidación correspondiente al período mensual contado desde que se abrió la cuenta al 0,30% TAE y, además, percibirá el abono de la remuneración correspondiente al mes de abril de 2024 durante los primeros siete días de mayo de 2024 y, la remuneración del mes de mayo de 2024, durante los primeros siete días del mes de junio de 2024, y ello en los términos previstos en estas Bases.

De igual forma, en el momento de salir de esta Promoción, bien sea por finalizar la vigencia de la misma, esto es, a partir de enero de 2025, bien sea porque el cliente se adhiera a otras promociones de remuneración de la cuenta más beneficiosas, el mes en que finalice o se adhiera a otra promoción, se le modificará nuevamente el período de liquidación de intereses, percibiéndolos únicamente por el período correspondiente al mes desde que abrió su cuenta en MyInvestor (dado que MyInvestor no liquida las cuentas por meses naturales, sino que se calculan desde el día de apertura de la cuenta).

6. ¿Cómo se calcula el abono de la Promoción?

Se tomará de referencia el saldo medio existente en la cuenta del cliente a 31 de marzo de 2024.

Una vez el cliente se haya adherido a esta Promoción, según se ha indicado en los apartados 2 y 3 anteriores, y

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada al 2,50 % para incrementos de saldo.

durante el período de vigencia de la misma, esto es, hasta como máximo el 31 de diciembre de 2024, el **cálculo de la liquidación de los intereses** de la cuenta se llevará a cabo: (i) a **cierre de mes natural**; (ii) sobre el **saldo medio de la cuenta** durante cada periodo de liquidación de intereses.

El tipo de interés aplicable a dicho saldo medio se realizará por tramos, en función de los siguiente:

- El importe del saldo medio de la cuenta durante cada período de liquidación de intereses hasta alcanzar la cifra del saldo existente a 31.03.2024, se aplicará un 0,30% TAE.
- Al exceso del saldo medio de la cuenta durante cada período de liquidación de intereses respecto del saldo que tenía el cliente a 31.03.2024, se aplicará el 2,50% TAE.

Dado que la liquidación de los intereses mensuales se realiza por tramos en función de lo indicado, la TAE total resultante a cada período de liquidación de intereses será inferior al 2,50% TAE, salvo en el caso de que el cliente tuviera la cuenta con 0 euros de saldo a 31 de marzo de 2024. En este caso, todo el nuevo saldo se liquidará al 2,50 % TAE.

A excepción de la primera y última mensualidad de adhesión a esta Promoción – en la que se abonarán los intereses por el período correspondiente desde el día de apertura de la cuenta-, hasta el 31.12.2024, la liquidación de intereses se realizará mes vencido, durante la primera semana de cada mes, en un único abono.

El abono estará sujeto a la retención fiscal a cargo del Cliente, de conformidad con el punto “Fiscalidad” de estas bases.

7. ¿Qué pasará con la remuneración del 0,30% TAE que el cliente recibía hasta ahora el día del mes en el que abrió la cuenta?

El cliente recibirá durante el mes de abril-mayo o mayo-junio, en función de en qué mes quede adherido a esta Promoción- el abono del 0,30% TAE correspondiente al período abril-mayo o mayo-junio, calculado respecto del período correspondiente al de la apertura de su cuenta.

A partir de mayo 2024 o junio 2024, respectivamente, la liquidación de intereses será por meses naturales vencidos, y se abonará, en un único abono, durante los primeros siete días de cada mes hasta que finalice el período de vigencia de esta Promoción; esto es, hasta, como máximo, la liquidación de intereses correspondiente al mes de diciembre de 2024, que se

liquidará durante los primeros días de enero de 2025. A partir de entonces la liquidación de intereses se calculará por el período correspondiente desde el día de apertura de la cuenta.

Ejemplo: cliente que liquida intereses por el período correspondiente al 20 de cada mes. Si se adhiere a la promoción durante el mes de abril de 2024, al inicio de la promoción percibirá los siguientes intereses: (i) la liquidación correspondiente al 20.03.24-20.04.24; y (ii) la liquidación de intereses del mes de abril, tanto al 0,30% TAE como al 2,5 TAE por el incremento de saldo medio, y ello durante los primeros siete días de mayo de 2024. En el momento de finalización de esta Promoción percibirá: (i) la liquidación correspondiente al mes de diciembre, durante los primeros siete días de enero de 2025; (ii) la liquidación del mes de enero será ya desde la fecha de apertura de cuenta, esto es, del 20.01.25 al 20.02.25.

8. ¿Cuál es la duración de la Promoción?

La Promoción aplicará únicamente a los clientes que entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive, realicen un incremento de su saldo medio en su cuenta por un importe mínimo de 1.000 €.

Estos clientes serán los que quedan adheridos a la Promoción, cuya vigencia es de hasta el 31 de diciembre de 2024. Si a lo largo de la vigencia de la Promoción incrementan saldo, aumentado la posición de dinero o nuevo, o la reducen, se tendrá en cuenta para el cálculo de la TAE.

9. Otras cosas que debes tener en cuenta:

La participación en esta Promoción es automática durante la vigencia de la misma, si se cumplen los requisitos para ello, e implica el conocimiento completo y la aceptación de la totalidad de los términos y condiciones aquí recogidos.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas personas que: (i) además de querer beneficiarse de la promoción, participen en ésta de mala fe y traten de perjudicar o dañar en cualquier modo a MyInvestor Banco S.A. o su imagen; y/o (ii) que no facilite la totalidad de los datos necesarios para la correcta gestión de la promoción o que facilite datos falsos; y/o (iii) personas que expresamente manifiesten por escrito a MyInvestor su voluntad de no quedar adheridas a la Promoción.

MyInvestor Banco, S.A. se reserva el derecho a modificar y/o cancelar unilateralmente la Promoción, previo aviso al cliente que se esté beneficiando de la misma.

Bases legales: Cuenta MyInvestor Remunerada al 2,50 % para incrementos de saldo.

10. Fiscalidad:

Los incentivos dinerarios otorgados por la presente Promoción deben calificarse como rendimientos del capital mobiliario de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su normativa de desarrollo. Conlleva la retención a cuenta del 19% a cargo del Cliente.

11. Política de privacidad:

Tus datos serán tratados por MyInvestor en su calidad de responsable del tratamiento. La información completa sobre el tratamiento de tus datos está disponible aquí. Por favor, consúltala para conocer nuestra política de privacidad. El contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos es: dpo@myinvestor.es